



CIRCULAR N° 1672

VISTOS: Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituto de Previsión Social y demás Cajas de Previsión.

REF.: BONO DE RECONOCIMIENTO. Modifica Circular N° 1633 de la Superintendencia de Pensiones.

I. Modificase la Circular N° 1633, de la siguiente manera:

1. CAPÍTULO I: SOLICITUD DE BONO DE RECONOCIMIENTO

1.1. Reemplácese en el numeral 2.4 los guarismos “2.1” y “2.2” por “2.2” y “2.3”, respectivamente.

1.2. Reemplácese el numeral 3.4, por el siguiente:

“Verificar que la fecha de afiliación al Sistema Previsional, informada en la SBR corresponda a aquella que se determine de acuerdo a la normativa vigente a la fecha de suscripción de la respectiva solicitud de incorporación. En caso que la fecha informada no corresponda a la registrada por la AFP de afiliación vigente, se deberá corregir la SBR (original y primera copia) señalando la fecha correspondiente, con firma y timbre del funcionario responsable y adjuntar como respaldo a la SBR un Certificado de Afiliación y/o el dictamen correspondiente emitido por la Administradora de acuerdo a la Circular N° 650 de esta Superintendencia, referida a reclamos, o la que la modifique o reemplace.”

1.3. Reemplácese en los numerales 6.1 y 6.3 la expresión “Anexo DE” por “Anexo 2-B”.

1.4. Reemplácese el numeral 6.4, por el siguiente:

“El Anexo 2-B deberá tener igual secuencia que el ordenamiento físico de las SBR; en caso contrario el IPS informará de la anomalía detectada a la AFP, quien dispondrá de un plazo de un día hábil para corregir la situación.”

1.5. Reemplácese el numeral 6.9, por el siguiente:

“Cuando el IPS rechace un trámite (reclamo, visación, cobro anticipado o liquidación) enviará a la Administradora el archivo de Solicitudes Aprobadas y Rechazadas (Anexo N° 10), el Oficio respectivo, el archivo de emisión (MOVAFP, Anexo N° 5) y el Bono de Reconocimiento, según corresponda. El archivo de respuesta de trámites contendrá el detalle de los registros rechazados, incluyendo las causales del rechazo y se deberá enviar semanalmente, los días viernes o hábil siguiente.”

2. CAPÍTULO II: EMISIÓN DEL BONO DE RECONOCIMIENTO

2.1. Reemplácese la segunda y tercera oraciones del número 2, por las siguientes:

“Cada Administradora deberá adoptar medidas administrativas de resguardo en el transporte de los documentos Bonos. El IPS despachará a la AFP, los días viernes o el día hábil siguiente si éste no lo fuera, a más tardar a las 12 horas, el archivo MOVAFP (Anexo N° 5), debiendo existir confirmación explícita por parte de la Administradora, indicando la recepción positiva o negativa del archivo, a más tardar a las 16 horas del mismo día.”

- 2.2. Agréguese en el número 3, a continuación del punto aparte que pasa a ser punto seguido, la siguiente oración:

“Cada AFP deberá adoptar medidas administrativas de resguardo de la información y del transporte de los documentos Bonos, entre las mismas AFP, DCV y emisores.”

- 2.3. Agréguese el número 6, siguiente:

“6. Cuando proceda, el IPS emitirá el Bono de Reconocimiento para los casos de afiliados con trámite de pensión, dentro del plazo de 45 días contados desde la fecha de la aceptación del Bono.”

3. CAPÍTULO III: RECLAMO DEL BONO DE RECONOCIMIENTO O DEL MONTO DEL BONO LIQUIDADO

- 3.1. Reemplácese el encabezado del número 6, por el siguiente:

“El IPS, Capredena o Dipreca deberán efectuar el siguiente procedimiento por los reclamos de Bonos aceptados, dentro del plazo de 45 días de recibida la Solicitud de Reclamo o el último de los antecedentes faltantes:”

- 3.2. Remplácese el numeral 6.1 por el siguiente:

“Si se trata de un BR liquidado, se procede a informar a la AFP la aceptación del reclamo. El plazo máximo para proceder a emitir un pago por la diferencia y enviarlo a la AFP según el procedimiento de liquidación, no podrá exceder de los 60 días desde recibida la solicitud de reclamo o el último de los antecedentes faltantes.”

- 3.3. Agréguese el número 8 siguiente:

“8. En caso que exista un dictamen emitido por la AFP que modifique la fecha de ingreso al Sistema Previsional del D.L. N° 3.500, en conformidad con la Circular N° 650, de esta Superintendencia, sobre reclamos, o la que la modifique o reemplace, la Administradora solicitará al IPS corregirla señalando la fecha correspondiente y adjuntando como respaldo un Certificado de Afiliación, el dictamen correspondiente, la solicitud de incorporación o el formulario de formalización de la afiliación suscrito por el afiliado, según corresponda. Todos los documentos que la AFP remita al IPS deben estar debidamente firmados y timbrados por el funcionario responsable.”

4. CAPÍTULO IV: VISACIÓN DEL BONO DE RECONOCIMIENTO

- 4.1. Intercálese el número 9 siguiente, pasando los actuales números 9 a 11 a ser números 10 a 12, respectivamente:

“9. No procederá por causa alguna, el recálculo del Bono de Reconocimiento visado, salvo que medie un reclamo interpuesto por el afiliado.”

- 4.2. Reemplácese el actual número 9, que ha pasado a ser 10 por el siguiente:

“El IPS, Capredena o Dipreca, según corresponda, deberán proceder a la visación del Bono de Reconocimiento dentro del plazo de 45 días a contar de la fecha de la solicitud de visación.”

5. CAPÍTULO V: ENDOSO DEL DOCUMENTO BONO DE RECONOCIMIENTO

Reemplácese el número 1 por el siguiente:

- “1 Cuando un afiliado, que cumple los requisitos legales para pensionarse por vejez anticipada, opte por una pensión bajo la modalidad de Renta Vitalicia y por endosar directamente su BR deberá ceder sus derechos sobre el documento BR por simple endoso a la Compañía de Seguros que corresponda, conjuntamente con la suscripción del formulario Selección de Modalidad de Pensión definido en la Circular N° 1535 de esta Superintendencia, o aquella que la modifique o reemplace, sobre otorgamiento de beneficios previsionales, y el formulario de Selección de Modalidad de Transacción en bolsa del BR, definido en los Anexos 7 a 7G de esta Circular.”

6. CAPÍTULO VI: LIQUIDACIÓN DEL BONO DE RECONOCIMIENTO

- 6.1. Reemplácese la segunda viñeta del número 3, por la siguiente:

“5 días hábiles de notificada la ejecutoria del único o primer dictamen de invalidez de un afiliado que no se encuentra cubierto por el seguro, según lo dispuesto en el artículo 54 del DL 3.500, ó 10 días hábiles desde la notificación de la ejecutoria de un único o segundo dictamen de invalidez respecto de afiliados cubiertos por el seguro, a que se refiere la citada norma. Un dictamen de invalidez se entiende notificado a la AFP, al tercer día hábil siguiente a la fecha de recepción de la carta certificada por la oficina de correos que corresponda.”

- 6.2. Reemplácese el encabezado del número 4, por el siguiente:

“Determinada la procedencia de la liquidación del BR o de la SBR aceptada, la Administradora deberá reunir la siguiente documentación:”

6.3. Reemplácese la última oración del segundo párrafo del número 4, por la siguiente:

“Si para el afiliado no es posible obtenerlo, podrá acreditar el cumplimiento de la edad a través de la cédula de identidad para extranjeros o el pasaporte en el caso de los extranjeros con visa de turista y residentes oficiales.”

6.4. Reemplácese en el numeral 7.5 la expresión “la cuenta de activo del Fondos de Pensiones “Banco Tipo 2”” por “la cuenta de activo del Fondo de Pensiones “Banco Inversiones Nacionales”.”

6.5. Elimínese el numeral 7.7, pasando los actuales numerales 7.8, 7.9 y 7.10 a ser numerales 7.7, 7.8 y 7.9, respectivamente.

6.6. Agréguese el numeral 7.10 siguiente:

“El plazo para el traspaso de pago de bonos liquidados a otras Administradoras será a más tardar el día siguiente de recibido el pago desde el emisor.”

6.7. Intercálese a continuación del numeral 8.2, el numeral 8.3 siguiente, pasando los actuales 8.3 y 8.4 a ser 8.4 y 8.5, respectivamente:

“8.3 Cuando se produzca un cambio en el monto nominal del Bono, conjuntamente con el envío del nuevo documento, el IPS enviará el archivo de respuesta de trámites (Anexo N° 10) y el archivo de emisión (MOVAFP, Anexo N° 5), informando las causas que motivaron el cambio en el valor del Bono de Reconocimiento y remitiendo los respaldos correspondientes.”

6.8. Reemplácese el número 8.3, que ha pasado a ser 8.4, por el siguiente:

“8.4 Recibido el nuevo documento Bono de Reconocimiento, la Administradora deberá enviar una carta certificada al domicilio particular del afiliado, a más tardar el quinto día del mes siguiente de recibido el nuevo documento, en la que se le informe respecto al cambio en el monto del documento Bono de Reconocimiento y de las causas que lo motivaron, adjuntándose los respaldos correspondientes.”

7. CAPÍTULO VII: TRANSABILIDAD DEL DOCUMENTO BONO DE RECONOCIMIENTO PARA VEJEZ ANTICIPADA

7.1. Reemplácese el primer y segundo párrafos del número 2, por los siguientes:

“Los Bonos de Reconocimiento tienen asignado un código bursátil para su transacción en el Mercado Secundario Formal. A continuación se indica el listado actualizado de

equivalencias para los caracteres que componen el código bursátil de los Bonos de Reconocimiento. El código bursátil: XXMA ddmmaa se compone de **tipo + (fecha de afiliación corta -1 mes) + (fecha de nacimiento corta + 60 (mujer) ó 65 (hombre) - rebaja por cobro anticipado).**

Donde:

Tipo : Denota el tipo de documento de que se trata (Bono de Reconocimiento)
BR : Bono de Reconocimiento normal
CB : Complemento Bono de Reconocimiento
BA : Bono de Reconocimiento por diferencia
BE : Bono de Reconocimiento de Exonerado Político Ley N° 19.234
AE : Bono de Reconocimiento de Exonerado Político Ley N° 19.582
AA : Bono Adicional del Adicional de Exonerado Político”

7.2. Reemplácese el numeral 3.1 por el siguiente:

“3.1 La AFP inscribe el BR en oferta pública indicando un precio mínimo de venta del documento Bono de Reconocimiento conforme a los procedimientos señalados en la Circular N° 1373, o aquella que la modifique o reemplace, el que dependerá de las siguientes situaciones:

- Si el afiliado seleccionó una pensión bajo la modalidad de Renta Vitalicia, el precio mínimo de venta que deberá ser expresado en UF estará dado por él, no pudiendo ser menor al valor que el afiliado obtendría si endosara dicho documento a la Compañía de Seguros por la cual el afiliado optaría.
- Si el afiliado seleccionó una pensión bajo modalidad de Retiro Programado el precio mínimo de venta expresado en cuotas estará dado por el afiliado, no pudiendo ser menor al valor que debiera tener el Bono de Reconocimiento, para que conjuntamente, con el saldo de la cuenta de capitalización individual, pueda financiarse una pensión bajo esa modalidad, que permita cumplir con los requisitos establecidos en el inciso primero del artículo 68 del D.L. 3.500, de 1980. Si al término del plazo antes indicado el documento no se transara, la Administradora deberá proceder de acuerdo al mandato del afiliado estipulado en el formulario respectivo, según corresponda.”

7.3. Elimínense los numerales 3.2 y 3.4, pasando el numeral 3.3 a ser 3.2.

7.4. Reemplázase el número 4 por el siguiente:

“4 Pago

El pago del BR lo efectuará el inversionista correspondiente mediante un cheque nominativo a nombre del Fondo de Pensiones respectivo, vale vista o mediante

transferencia electrónica. No podrá entregarse un documento antes de haber recibido el cheque de pago o la transferencia correspondiente.”

7.5. Reemplácese la letra b. del número 9 por la siguiente:

- “b. En casos excepcionales en que el afiliado se encuentre tramitando una Solicitud de Pensión de Vejez Anticipada y para cumplir los requisitos establecidos en el artículo 68 del D.L. 3.500, de 1980, necesite transar los dos Documentos Bono Exonerado, a petición expresa del involucrado, la Administradora deberá solicitar por escrito al Instituto de Previsión Social la emisión de un sólo Documento Bono de Reconocimiento de Exonerado, remitiendo a dicho Organismo ambos Documentos Bono. El IPS procederá a unificar los Bonos de Exonerado, efectuando la anulación de los respectivos Bonos y la emisión del nuevo Bono de Exonerado, dentro de un plazo de 15 días a contar de la fecha de la solicitud efectuada por la AFP. Asimismo, al momento de enviar el documento Bono unificado a la AFP, el IPS deberá informarle la anulación de él o los Bonos que corresponda, indicando todos los parámetros que permitan su total identificación, señalando bajo que ley de exonerados se emite el nuevo bono, de manera que dicho(s) Bono(s) no queden vigentes ni en la AFP ni en el DCV y puedan determinarse las fechas de devengamiento de las pensiones a que estos bonos den lugar.”

8. CAPÍTULO XII. SITUACIONES ESPECIALES

Reemplácese en la letra a. del número 2 el guarismo “64” por “63”.

9. CAPÍTULO XIII: VIGENCIA

Reemplácese la expresión final “enero de 2010” por “abril de 2010”.

10. CAPÍTULO XIV: Anexos

- 10.1. Agréguese los anexos 1.1.A y 10 adjuntos a la presente Circular.
- 10.2. Reemplácese los anexos 1.1, 1.3, 1.4 y 5 por los adjuntos a la presente Circular.
- 10.3. Reemplácese los Anexos N° 7 a 7F por los Anexos N° 7 a 7G de la presente Circular:
- Anexo N° 7:** Selección Modalidad de Transacción del Documento Bono de Reconocimiento (27) BR.
- Anexo N° 7-A:** Selección Modalidad de Transacción del Documento Complemento Bono de Reconocimiento (28) CBR, un Bono con cotizaciones después de marzo/1990 de afiliado con PNC (61)BR y Bono Adicional del Adicional Exonerado Político (62) BAA. Se debe cambiar el encabezado del formulario según el tipo de Bono.

Anexo N° 7-B : Selección Modalidad de Transacción Conjunta del Documento Bono de Reconocimiento (27) BR con cualquier tipo de combinación de Bono madre con cualquier otro tipo de Bono. Además se deberá considerar los valores de inscripción en cuotas o UF.

Anexo N° 7-C : Selección Modalidad de Transacción del Documento Bono de Reconocimiento (27), para pensionados por Retiro Programado sin endoso de Bono de Reconocimiento y/o con decisión de Cambio de Modalidad.

Anexo N° 7-D: Selección Modalidad de Transacción del Documento Bono de Reconocimiento. Sólo para Bono Adicional Ley N° 19.234 BE (Tipo Bono 42).

Anexo N° 7-E : Selección Modalidad de Transacción del Documento Bono de Reconocimiento. Sólo para Bono Adicional Ley N° 19.582 AE (Tipo Bono 43).

Anexo N° 7-F: Selección Modalidad de Transacción del Documento Bono de Reconocimiento. Sólo para Bono Ley N° 18.458.

Anexo N° 7-G: Selección Modalidad de Transacción del Documento Bono de Reconocimiento. Sólo para Bono Adicional BA (Tipo de Bono 41).

II. VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia a contar de esta fecha.


SOLANGE M. BERSTEIN JÁUREGUI
Superintendente de Pensiones

Santiago,

11 DIC 2009

ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO
LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO

ANEXO N° 1.1

SOLICITUD DE CALCULO Y EMISIÓN DEL BONO DE RECONOCIMIENTO

ETIQUETA ADHESIVA

II Fecha Solicitud		
dia	mes	año

2	Identificación	
Apellido Paterno		Apellido Materno
Nombres		Sexo
3	Fecha Nacimiento	
dia	mes	año
Ciudad de inscripción		masculino
Dirección Particular		femenino
4	Dirección Particular	
Calle		N°
Población		Block
Ciudad		Región
Caja o Institución de Previsión en que cotizó por última vez antes de cambiarse al nuevo sistema previsional de las A.F.P.		Fono
5	6 Período Cotizado	
		desde
		mes
		año
		mes
		año
		hasta
		mes
		año
		mes
		año
		hasta
		mes
		año
		mes
		año
7	Otras Cajas o instituciones de Previsión en que Ud. fue imponente	
		desde
		mes
		año
		mes
		año
		hasta
		mes
		año
		mes
		año

7.1 Recibe pensión en el Antiguo Sistema NO SI

Nombre Ex Caja Previsión

Autorizo a la A.F.P. en la que me encuentro actualmente afiliado para tramitar mi bono de reconocimiento

FIRMA SOLICITANTE

9	Nombre de la A.F.P. en la que se encuentra el afiliado a la fecha de llenado de esta Solicitud
---	--

10	R.U.T. o Cédula Identidad con D.V.
Fecha de cambio al Sistema Previsional de las A.F.P. (Uso exclusivo AFP en la que tiene afiliación vigente)	
11	mes
	año

12	Solo para los ex-imponentes del SERVICIO DE SEGURO SOCIAL
Nombre del Padre	
Nombre de la Madre	

FECHA Y TIMBRE RECEPCION	
--------------------------	--

ANTES DE LLENAR ESTE FORMULARIO
LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO

ANEXO N° 1.1 A

**SOLICITUD DE CALCULO Y EMISION DEL BONO DE RECONOCIMIENTO
por Ley N° 18.458**

ETIQUETA ADHESIVA

II) Fecha Solicitud	
día	año

N° Bono Madre: [9][9]-[9][9][9][9]-[X]

Caja Emisora Bono Madre:

2	Identificación	
3	Apellido Paterno	Nombres
	Fecha Nacimiento	Sexo
	día mes año	masculino femenino
4	Dirección Particular	
	Calle N° Block	Depto.
	Población Comuna	
	Ciudad Región	Fono
5	Caja o Institución de Previsión en que cotizó por última vez antes de cambiarse al nuevo sistema previsional de las A.F.P.	
	6 Período Cotizado	
	desde hasta	
	mes año mes año	
7	Otras Cajas o instituciones de Previsión en que Ud. fue imponente	
	8 Período Cotizado	
	desde hasta	
	mes año mes año	

7.1 Recibe pensión en el Antiguo Sistema NO ___ SI ___

Nombre Ex Caja Previsión _____

Autorizo a la A.F.P. en la que me encuentro actualmente afiliado para tramitar mi bono de reconocimiento

FIRMA SOLICITANTE

9 Nombre de la A.F.P. en la que se encuentra el afiliado a la fecha de llenado de esta Solicitud

10 R.U.T. o Cédula Identidad con D.V.

11 Fecha de cambio al Sistema Previsional de las A.F.P. (Uso exclusivo AFP en la que tiene afiliación vigente)

| | | | | | | | | | | |

mes año

12 Sólo para los ex-imponentes del SERVICIO DE SEGURO SOCIAL

Nombre del Padre

Nombre de la Madre

FECHA Y TIMBRE RECEPCION

ANEXO N° 1.3

SOLICITUD DE TRAMITE DE _____ (1) DE BONO DE RECONOCIMIENTO

I. TIPO DE TRÁMITE DE PENSIÓN

VEJEZ	
VEJEZ ANTICIPADA	
INVALIDEZ PARCIAL PRIMER DICTAMEN AFILIADO NO CUBIERTO	
INVALIDEZ DEFINITIVA	
SOBREVIVENCIA	

II. DATOS DE LA SOLICITUD

1.1. Nombre de la AFP	
1.2. Fecha Solicitud	dd/mm/aaaa
1.3. N° de Solicitud	ZZZ-00001-200X (2)

III. INFORMACION DEL AFILIADO

2.1. Rut	
2.2. Nombre	Apellido Paterno / Apellido Materno / Nombres
2.3. Sexo	Masculino: Femenino:
2.4. Fecha de Nacimiento	dd/mm/aaaa
2.5. Domicilio actual	Calle / Numeración / Comuna / Ciudad
2.6. Teléfono de contacto	
2.7. Recibe pensión del Antiguo Sistema	Si: No:
2.8. Fecha de afiliación al Nuevo Sistema	dd/mm/aaaa

IV. INFORMACION DEL BONO DE RECONOCIMIENTO (3)

3.1. Número Bono de Reconocimiento:	99-999.999-X
3.2. Fecha de Notificación del Bono	dd/mm/aaaa
3.3. Bono calculado por alternativa	(4) 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9

3.4 Tipo de Bono (5)	3.5 Valor Nominal	3.6 N° Registro (6)	3.7 Tipo de Formato (7)	3.8. Estado de Tramitación del Bono (8)

V. TRAMITE SOLICITADO (9)

4.1. Visación 4.2. Liquidación 4.3. Corrección

Causal	Vejez (10)
Fecha Causal de Liquidación	dd/mm/aaaa

4.4. Reclamo (11)

4.4.1. Causal de Reclamo:

a) Nueva alternativa de cálculo	
b) Rentas imponible erróneas	
c) Tiempo de afiliación incompleto	
d) Rentas paralelas mal o no consideradas	
e) Fecha de afiliación errónea	
f) Datos identificatorios erróneos	
g) Cajas no consideradas en el cálculo	
h) Monto de indemnización mal calculado	

Alternativa nueva: 1, 2, 3

4.4.2. Detalle Empleador

EX CAJA DE PREVISION	RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR	PERIODO APROXIMADO	
		DESDE	HASTA
		dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
		dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
		dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa

4.5. Cobro Anticipado (12)

4.5.1.	Ley N°2.448
4.5.2.	Ley N°19.177

Ultimo Empleador

II. ANTECEDENTES AFILIADO Caja o Institución en que cotizó por última vez antes de ingresar al Nuevo Sistema	Periodo Aproximado		Sólo para las Cajas señaladas en el reverso N° interno o Inscripción	R.U.T.	Nombres Empleadores
	Mes Año	Mes Año			
Otras Cajas o Instituciones en que estuvo afiliado					

III. INFORME

Procede liquidar anticipadamente el Bono de Reconocimiento?

SI, a contar del _____

NO

FIRMA Y TIMBRE
INSTITUCION DE PREVISION
REGIMEN ANTIGUO

FIRMA Y TIMBRE RECEPCION ADMINISTRADORA

FIRMA DEL AFILIADO

FECHA SOLICITUD

VI. OBSERVACIONES GENERALES

Glosa variable y detalle de documentos que adjunta al trámite

Importante para el afiliado:

Al suscribir la solicitud de Trámite de Reclamo, el afiliado asume que el valor del Bono puede disminuir, producto del recálculo que se efectuará; en consecuencia, y en el evento que este instrumento esté liquidado, autoriza expresamente a la Administradora para efectuar giros de su cuenta de capitalización individual por el monto pagado en exceso, de acuerdo al recálculo que efectúe el Instituto de Previsión Social.

Importante para la AFP:

La persona que suscribe en nombre de la AFP _____ S.A., certifica que la totalidad de los datos registrados en la presente solicitud son copia fiel de la documentación oficial que permanece en custodia de esta Administradora. En el evento de ser requerido por el IPS, Capredena o Depreca, cualquiera de los documentos oficiales, estos serán remitidos a la dependencia requirente dentro de un plazo máximo de 48 horas desde el momento de la solicitud.

Nombre y Firma del Afiliado	Nombre, Firma, Timbre Responsable Despacho AFP Santiago, dd/mm/aaaa	Nombre, Firma, Timbre Responsable Recepción IPS Santiago, dd/mm/aaaa
-----------------------------	---	--

Se deja constancia que a la fecha de suscripción de la presente solicitud, el documento Bono de Reconocimiento no se encuentra cedido ni transado.

Notas:

- (1) Indicar en Título el trámite invocado
- (2) Asignado por áreas de Bono cuando la solicitud es manual. Automático cuando se genera por Sistemas.
- (3) Los campos detallados desde 3.1 a 3.8 se despliegan, según la cantidad de Bonos invocados en trámite.
- (4) Incluir alternativa y glosa.
- (5) Aplicar igual codificación de normativa más glosa. Ejemplo: 27 Bono madre.
- (6) Sólo si aplica.
- (7) Codificación más glosa. Ejemplo: 1 Antiguo
- (8) Estado de tramitación: En trámite de emisión, Emitido, Visado, Liquidado.
- (9) Generación por sistemas. Se despliegan sólo los campos del trámite invocado en la solicitud.
Generación manual: por tipo de trámite solicitado. Ejemplo liquidación.
- (10) Despliega causal de liquidación. Ejemplo: vejez, invalidez, fallecimiento, cobro anticipado.
- (11) Generación por sistemas: Se despliega párrafo de Trámite de Reclamo sólo cuando invoca ese trámite. En el caso de generar por Sistema el formulario, se pueden omitir los trámites no invocados al imprimir. Además, en el caso de existir formulario manual, asignar correlativo de folio en backoffice al procesar el trámite de Bono. Como este Formulario incluye todos los tipos de trámite, se pueden omitir de éste, los campos que no corresponden a un trámite en particular (ejemplo: datos de reclamo cuando es una visación).
- (12) Instrucciones:
 - a. Los nombres del padre y la madre deberán llenarse sin apellidos.
 - b. El número de inscripción interna deberá registrarse en el caso de los imponentes de las siguientes instituciones:
 - Servicio de Seguro Social.
 - Caja de la Marina Mercante - Sección Tripulantes.
 - Caja de Previsión y Estímulo Empleados del Banco de Chile.
 - Caja Bancaria de Pensiones.
 - Caja de Pensiones y Estímulo Empleados del Banco del Estado de Chile.
 - c. Cuando se trate de imponentes con afiliación a la Caja de Defensa Nacional, deberán indicar en el recuadro de instituciones de previsión la rama a la cual perteneció (Ejército, Marina, Aviación).
 - d. Caja o institución en que cotizó por última vez antes de ingresar al Nuevo Sistema: si hubiere tenido la calidad de imponente en dos o más instituciones del régimen antiguo a la fecha de su afiliación al nuevo sistema, se deberá poner en el recuadro correspondiente, el nombre de la institución emisora del Bono de Reconocimiento.

**ANEXO N° 1.4
FORMULARIO RECEPCIÓN DE TRÁMITES DE BONO DE RECONOCIMIENTO**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL(1)

Nombre de la AFP		N° Correlativo	
Código AFP		Fecha	dd/mm/aaaa

TIPO DE TRÁMITE (2):

Visación	
Liquidación	
Reclamo	
Cobro anticipado	
Corrección	

DETALLE DE TRÁMITES:

N°	RUT	NOMBRE AFILIADO (Apellido Paterno, Materno, Nombres)	CORRELATIVO 1.3 (3)	N° BONO DE RECONOCIMIENTO	N° DE REGISTRO	VALOR NOMINAL

TOTAL DE TRÁMITES:	
---------------------------	--

Nombre, Firma, Timbre Responsable Despacho AFP, Fecha dd/mm/aaaa	Nombre, Firma, Timbre Responsable Recepción Instituto Emisor, Fecha dd/mm/aaaa
---	---

El Formulario debe ser enviado al IPS, Capredena o Dipreca en original y dos copias.

NOTAS:

- (1) El título corresponderá al destinatario de los trámites, IPS, Capredena o Dipreca.
- (2) Despliega el trámite incluido en guía de despacho a emisor.
- (3) Corresponde al número correlativo de formulario 1.3 que acompaña la guía de despacho

ANEXO Nº 5
ESQUEMA DE REGISTROS ARCHIVO MOVAFP

FD CINTAVAL.		
01 REGISTRO-CINTA.		
02 TIPREG-C	PIC 9.	(indica tipo de registro valores 1 y 2)
02 REGISTRO1.		
05 LLAVEBONO.		
10 CAJAB-C	PIC 99.	caja emisora
10 CORRB-C	PIC 9(6).	correlativo
10 DVBO-C	PIC X.	dv módulo 11
05 FECHA-DESP.		
10 DIA-DESP-C	PIC 99.	día fecha último movimiento
10 MES-DESP-C	PIC 99.	mes fecha último movimiento
10 ANO-DESP-C	PIC 9999.	año fecha último movimiento
10 RESOLUCION	PIC 9(10)	indica número de resolución
05 TIFORM-C	PIC X.	indica tipo formulario utilizado
05 DIFERE-C	PIC X.	indica estado bono
05 ALTERN-C	PIC 9.	alternativa de cálculo
05 CAUSAL-C	PIC 9.	indica causal de liquidación
05 CINDEM-C	PIC 99.	indica caja que otorga indemnización
05 VINDEM-C	PIC S9(9)V99.	valor de indemnización positivo o neg.
05 SBR-C.		
10 AFP-C	PIC 99.	indica AFP que solicita BR
10 FOLAFP-C	PIC 9(6).	Numero correlativo
10 DVAFP-C	PIC X.	dv módulo 11
05 AFIL-C.		
10 MAFIL-C	PIC 99.	indica mes de afiliación
10 AAFIL-C	PIC 9999.	indica año de afiliación
05 NOMBRE-C	PIC X(40).	Indica nombre imponente
05 RUT-C.		
10 NRUT-C	PIC 9(8).	Indica numero rut
10 DRUT-C	PIC X.	indica dv módulo 11
05 SEXO-C	PIC X.	indica sexo
05 INSCR-C	PIC 9(11).	Indica número de inscripción del SSS
05 FE-NAC-C.		
10 DDNAC-C	PIC 99.	día fecha nacimiento
10 MMNAC-C	PIC 99.	mes fecha nacimiento
10 AANAC-C	PIC 9999.	año fecha nacimiento
05 REGION-C	PIC 99.	indica región a la que pertenece imponente.
05 CONCU-C.		
10 PERIMPOS-C	OCCURS 8 TIMES.	
15 CAJAC-C	PIC 99.	caja concurrente
15 AFRAC-C	PIC 99.	número de años de caja concurrente
15 FFRAC-C	PIC 99.	fracción de año de caja concurrente
05 BONO-EMI-C.		
10 DDEMI-C	PIC 99.	día fecha emisión
10 MMEMI-C	PIC 99.	mes fecha emisión
10 AAEMI-C	PIC 9999.	año fecha emisión
10 VALEMI-C	PIC 9(9)V99.	valor nominal del Bono
05 BONLIQ-C.		
10 DDLIQ-C	PIC 99.	día fecha liquidación
10 MMLIQ-C	PIC 99.	mes fecha liquidación
10 AALIQ-C	PIC 9999.	año fecha liquidación
10 VALIQ-C	PIC 9(9)99.	valor actualizado del Bono

05 AFPDEST-C	PIC 99.	AFP destino liquidación
05 FILLER	PIC X(09).	
05 AFPAUX-C	PIC 9(02).	AFP solicitante
05 VENCIMIENTO-C.		
10 DIA-VEN-C	PIC 9(02).	Día fecha vencimiento
10 MES-VEN-C	PIC 9(02).	Mes fecha vencimiento
10 ANO-VEN-C	PIC 9(04).	Año fecha vencimiento
05 N-REGISTRO-C.		
10 TIPO-DOC-C	PIC X(03).	Tipo de Bono
10 CORR-REG-C	PIC 9(08).	Número correlativo
10 DIGI-REG-C	PIC X(01).	Dv módulo 11
05 COD-BURSATIL-C		
10 COD-BURSATL-C	PIC X(11)	Código Bursátil
05 FILLER	PIC X.	

02 REGISTRO2 REDEFINES REGISTRO1.

05 CAJA-C	PIC 9(02).	Caja emisora Bono
05 CORR-C	PIC 9(06).	Numero correlativo
05 DIGI-C	PIC X.	dv módulo 11
05 RENTAS-C.		
10 SECUEN-C	PIC 9.	Secuencia
10 AFPDES-C	PIC 99.	AFP solicitante
10 RTAS-C	OCCURS 15 TIMES.	
15 MMRTA-C	PIC 99.	mes remuneración
15 AARTA-C	PIC 9999.	año remuneración
15 VARTA-C	PIC 9(7)V99.	valor renta
10 AFPAUX1-C	PIC 9(02).	AFP solicitante

Tipo de Formulario según Antecedente Bono

I: Inicial, emitido primera vez
C: Corregido
F: Emisión de Bono de Exonerado adicional
S: Emitido por caja
M: Modificación de Bono
T: Corrección sin variar el monto
N: Regularización
P: Reemitido por extravío
H: Regularización de un Bono liquidado
X: Bono liquidado en forma manual
W: Bono reliquidado en forma manual
G: Bono reliquidación sobre reliquidación
B: Bono adicional de un Bono cedido
E: Emisión de exonerado
R: Bono reliquidado
O: Complemento Bono
Y: Bono con cotizaciones después de marzo 1990 de afiliado con Pensión no Contributiva.
Z: Adicional del adicional exonerado

Estado del Bono de Reconocimiento

T = en trámite de emisión
E = emitido
V = Visado
L = Liquidado

Alternativa de cálculo

- 1= corresponde a las 12 rentas anteriores a julio 1979
 2= corresponde a las 60 rentas anteriores a junio 1979 (de mayo hacia atrás)
 3= corresponde a las rentas que existan entre julio 1979 y el mes anterior a la fecha de afiliación.
 4= aplica solo a Capredena y Dipreca y son las 12 rentas anteriores al cese de funciones.
 7= no existe imponente en la Institución.
 8= Datos identificatorios parecidos.
 9= No cumple con los requisitos del D.L. 3500

Causal de Liquidación

- V= Vejez
 I= Invalidez
 F= Fallecimiento
 D= Cobro Anticipado

Caja Indemnización

01 hasta 26 cajas que otorgan indemnización o desahucio. No todas otorgan este beneficio. La descripción de las cajas 01-26 se realiza a continuación.

Tipo de bono (1)

- BR= normal
 CBR = Complemento Bono de Reconocimiento.
 BE= Exonerado Ley 19.234
 AE= Exonerado Ley 19.582
 BD= Diferencia de Bono de Reconocimiento normal

Código Bursátil

- BR= Bono Normal
 CB=Complemento Bono
 BA= Bono Adicional
 BE= Bono Exonerado (Ley 19.234)
 AE= Bono Exonerado (Ley 19.582)
 AA= Bono Adicional del Adicional Exonerado

TABLA DE EQUIVALENCIA DE BONOS

TIPO DE BONO	BURSATIL	TIPO FORMULARIO	DESCRIPCION
27	BR	BR	varios según Circ 1373
28	CB	CBR	O
41	BD	BA	B
42	BE	BE	E
43	E2	AE	F
61	BR	BR	Y
62	AA	AA	Z

TABLA DE CAJAS DE PREVISIÓN SOCIAL

CÓDIGO	SIGLA	DESCRIPCIÓN
01	EMPART	CAJA DE PREVISIÓN DE EMPLEADOS PARTICULARES
02	CBP	CAJA BANCARIA DE PENSIONES
03	CPEBC	CAJA DE PREVISIÓN Y ESTÍMULO DE LOS E.E. DEL BANCO DE CHILE
04	SPECC	SECCIÓN DE PREVISIÓN DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
05	PREV.BECH	CAJA DE PREVISIÓN Y ESTÍMULO DE LOS E.E. DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE
06	CAPREMER	CAJA DE PREVISIÓN DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL; OFICIALES Y EMPLEADOS
07	TRIOMAR	CAJA DE PREVISIÓN DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL; SECCIÓN TRIPULANTES Y OPER. MARÍTIMOS
08	CAPREHINA	CAJA DE PREVISIÓN DE LA HÍPICA NACIONAL
09	S.S.S.	SERVICIO SEGURO SOCIAL
10	CAPREMOS OO.	CAJA DE PREV. DE EE.OO. DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS SANITARIAS; DEPTO. OBREROS
11	CAPREMOS EE.	CAJA DE PREV. DE EE.OO. DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS SANITARIAS; DEPTO. EMPLEADOS
12	CAJA FERRO	CAJA DE RETIRO Y PREVISIÓN DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO
13	CANAEMPU PUB.	CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PERIODISTAS; SECCIÓN EMPLEADOS PÚBLICOS
14	CANAEMPU PER.	CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PERIODISTAS; SECCIÓN PERIODISTAS
15	CAPREMUSA CAJA	DE PREVISIÓN DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE SANTIAGO
16	CAMUVAL	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS

EMPLEADOS MUNICIPALES DE VALPARAÍSO

17	CAPREMUR	CAJA DE RETIRO Y PREVISIÓN DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA REPÚBLICA
18	CAPRESOMU	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS OO. MUNICIPALES DE LA REPÚBLICA
20	CAJA SALITRE	CAJA DE PREVISIÓN PARA EMPLEADOS DEL SALITRE
21	SEPCCU	SECCIÓN ESPECIAL DE PREV. PARA EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA DE CERVECERÍAS UNIDAS
22	CAPREGIL	CAJA DE PREVISIÓN GILDEMEISTER
23	SERECCH	SECCIÓN DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS DE MAURICIO HOCHSCHILD

LOGO A.F.P.

ANEXO N° 7
**SELECCIÓN MODALIDAD DE TRANSACCIÓN
DEL DOCUMENTO BONO DE RECONOCIMIENTO (BR 27)**
(original y dos copias)

FECHA

I. IDENTIFICACION DEL AFILIADO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Fecha de nacimiento	R.U.T.	

II. SELECCIÓN Y MANDATO

1. Con esta fecha autorizo a A.F.P. _____ S.A. para efectuar a mí nombre, el endoso de mi documento Bono de Reconocimiento, a la Compañía de Seguros

Firma del Afiliado

2. Con esta fecha autorizo a A.F.P. S.A., para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de selección de modalidad de pensión, efectúe las siguientes operaciones:

- a. Inscribir en la oferta pública de alguna de las Bolsas de Valores del País, mi documento Bono de Reconocimiento a un valor no inferior al precio mínimo equivalente a:

.....U.F. (En caso de Renta Vitalica).

.....Cuotas (En caso de Retiro Programado).

- b. En caso de efectuarse la transacción, endosar mi documento Bono de Reconocimiento a fin de perfeccionar la cesión del mismo.

- c. En el caso de no efectuarse la transacción después de estar inscrito en la oferta pública durante 30 días, autorizo a la Administradora a:

- Endosarlo a la Compañía de Seguros S.A.
- Anular trámite de pensión de vejez anticipada. (Sólo en el caso de Retiro Programado)
- Otorgar la pensión bajo la modalidad de Retiro Programado sin endosar el documento Bono de Reconocimiento, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la ley. (Sólo en el caso de Retiro Programado)

Firma del Afiliado

III. FIRMAS

**FIRMA Y TIMBRE
DE LA ADMINISTRADORA**

AUTORIZACIÓN NOTARIAL

Este documento será recibido por la Administradora sólo si al suscribirlo el afiliado adjunta la cotización de la Compañía de Seguros mencionada, si correspondiere, esto es si alguna opción del afiliado contempla el endoso directo a una Compañía de Seguros, y deberá siempre suscribirse conjunta y concordantemente con el formulario de Selección de Modalidad de Pensión.

En el caso en que el afiliado otorgue Mandato a la Administradora su firma deberá ser autorizada ante Notario.

Todo lo anterior deberá ser revisado por el formulario de la Administradora responsable de la recepción de este documento.

ANEXO N° 7-A
SELECCIÓN MODALIDAD DE TRANSACCIÓN
DEL DOCUMENTO COMPLEMENTO BONO DE RECONOCIMIENTO, BONO CON
COTIZACIONES DESPUÉS DE MARZO/1990 DE AFILIADO CON PNC (61)BR Y BONO
ADICIONAL DEL ADICIONAL EXONERADO POLÍTICO (62) BAA.
(original y dos copias)

FECHA

I. IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Fecha de nacimiento	R.U.T.	

II. SELECCIÓN Y MANDATO

1. Con esta fecha autorizo a A.F.P. _____ S.A. para efectuar a mí nombre, el endoso de mi documento _____ Bono de Reconocimiento, a la Compañía de Seguros

Firma del Afiliado

2. Con esta fecha autorizo a A.F.P. _____ S.A., para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de selección de modalidad de pensión, efectúe las siguientes operaciones:

- a. Inscribir en la oferta pública de alguna de las Bolsas de Valores del País, mi documento _____ Bono de Reconocimiento a un valor no inferior al precio mínimo equivalente a:
-U.F. (En caso de Renta Vitalica).
-Cuotas (En caso de Retiro Programado).
- b. En caso de efectuarse la transacción, endosar mi documento _____ Bono de Reconocimiento a fin de perfeccionar la cesión del mismo.
- c. En el caso de no efectuarse la transacción después de estar inscrito en la oferta pública durante 30 días, autorizo a la Administradora a:
- Endosarlo a la Compañía de Seguros S.A.
 - Anular trámite de pensión de vejez anticipada. (Sólo en el caso de Retiro Programado)
 - Otorgar la pensión bajo la modalidad de Retiro Programado sin endosar el documento _____ Bono de Reconocimiento, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la ley. (Sólo en el caso de Retiro Programado)

Firma del Afiliado